

¿Qué sociedades deben abonarla?

Las sociedades que administran:

- Planes de ahorro previo por círculos o grupos cerrados.
- Planes de ahorro previo por círculos cerrados.
- Planes de ahorro por ciclo abierto.
- Planes de Capitalización.

¿Cuándo vence?

La tasa de inspección debe abonarse al cierre de cada trimestre (según lo establecido por el art. 6º, apartado IV, de la Ley N° 11672 -t.o.1999):

1º trimestre (enero – febrero – marzo): 15 de abril

2º trimestre (abril – mayo – junio): 15 de julio

3º trimestre (julio – agosto – setiembre): 15 de octubre

4º trimestre (octubre – noviembre – diciembre): 15 de enero

¿Cuál es el valor de la tasa de inspección?

Equivale al uno por mil (1/100) del monto total percibido en el trimestre vencido en concepto de recaudación de cuotas comerciales de los contratos celebrados.

Se considerará cuota comercial a la sumatoria de la cuota pura o alícuota y la carga o gasto administrativo que la entidad tenga autorizado (apartado 14.3, Artículo 14, Capítulo I, Anexo A, Resolución IGJ 26/2004).

Cálculo de Intereses por mora en el pago: se aplicará una multa igual a una vez y media la tasa de interés que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento para documentos comerciales (Decreto 67/96 – Art. 9º).

¿Cómo se abona?

Las boletas para el pago se solicitan en el sector de atención al público del Departamento Control Federal de Ahorro, ubicado en la mesa de entradas de la IGJ (Av. Paseo Colón 291), en el horario de 10 a 12hs.

La tasa debe abonarse en la casa matriz o en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina (Cta. N° 1414/50 Suc. Plaza de Mayo).

¿Cómo acreditar el pago?

El cumplimiento del pago se debe acreditar presentando en mesa de entradas de IGJ dentro de los diez (10) días de efectuado:

a) Original de la Boleta de depósito

b) Declaración jurada firmada por representante legal de la entidad o apoderado con mandato suficiente, que deberá contener:

Cuadro informativo del trimestre anterior con detalle mensual de los importes ingresados en concepto de cuota comercial.

Tasa del uno por mil (1/oo).

Intereses.

Fecha de Pago.

Banco y sucursal en que dicho pago se efectuó.

c) Formulario "TASA SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO", que se obtiene de esta página web. Puede generar el mismo desde [aquí](#).

Recuerde que para ser atendido en mesa de entradas debe [solicitar turno](#) previamente a través de la página web de IGJ.